

Cavildo ordinario, como acostumbra, es saber Don  
 Diego Manuel Meria, Señor de las Villas de Minaya  
 y Macab, y Olula, Alcaide mayor perpetuo de la Ciudad de  
 Jéda, Correo. y Superintendente de Real, y Nuevas  
 y Servicios de Millones de Murcia y su Reyno por sus  
 Mage. D. Juan. Rocamora; D. Xpobal de Lison, Don  
 Joseph de la Calle, D. Joachin Riquelme, y D. Juan San  
 tobal, Regidores

Seyendo Joseph Blanes, Antonio Donate, y Don  
 Martin de Jiles; y Nicolas Lugo, Jurados

Nota

Seyeron las notias de los acuerdos de Nro Cavildo hon  
 rarios; y se hizo Relacion de los dos Extraordinarios  
 Subsiguientes: La 1.ª que en su inteligencia

de Nro Cavildo, para Conferir, y Resolver la providencia que se  
 ha de tomar, en el Sitio que ocupaba la dicha Casa de  
 posadas fundada sobre el antiguo Molino, y paredes

del Rio, que se acaban de edificar, yidas al Estado  
 del puente de piedra, y con las del nuevo Molino que  
 tambien se acaban de edificar, yidas al Estado  
 de bienen volver ha edificar la misma Casa que se acaban;  
 darlo a ser, o benderlo en publica subasta, o lo que sobre  
 este asunto pareciere mas conveniente; Haviendose  
 tratado y Conferido Sagamente sobre el, y enmendado  
 presente los ningunos Caudales que ay en la bolsa de

propies, ni esperanza de que tan presto los ayga, por estar  
 sumamente atrasados y empenados con las obras  
 publicas que se tienen en su mano, y todavia no se